



**CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DOS LOCALES COMERCIALES EN LA LONJA DE PESCADORES DEL PUERTO DE BARCELONA, DESTINADOS A RESTAURACIÓN Y BAR, RESPECTIVAMENTE. Clave de expediente: Exp. 002/2024-SGSJC.**

Respuesta a la cuarta solicitud de aclaraciones en relación con el referido concurso que al amparo de la Base 3ª apartado 3 del Pliego se realizó en fecha 16 de abril de 2024.

**CONSULTA**

**Nos preguntábamos si la declaración responsable según el modelo del anexo 4 de no estar incurso en las prohibiciones a contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, y hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, ¿puede hacerse ante ustedes?**

**En caso afirmativo, ¿cómo debemos solicitar cita?**

**Respuesta:**

1.- En la Base Tercera del Pliego de Bases del concurso convocado, dedicada a las “Proposiciones”, indica en su apartado 1.1. el contenido que debe incluirse en el Sobre nº 1 a presentar por los licitadores e incluye dentro de este apartado en el punto 5) lo que sigue:

*“5) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y deberá haberse hecho ante una autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado. En el supuesto de que el licitador se base en capacidades de terceros, deberá acompañar una declaración del tercero o terceros en el sentido antes indicado.”*

2.- La declaración responsable puede formularse ante esta Autoridad Portuaria, bajo la consideración de esta entidad como autoridad administrativa, bastando en este caso que la





declaración responsable sea dirigida a esta Autoridad Portuaria por quien tenga poder para ello, sin que sea necesaria ningún tipo de diligencia.

A esos efectos, el licitador deberá completar el Anexo nº4 en lo correspondiente, firmarlo por persona con poderes de representación suficientes para ello e incluir dicha declaración en el Sobre número 1 de la oferta con el resto de documentación exigida y que debe incluirse en ese mismo Sobre.

3.- Cuando la declaración se formule en cambio ante otra autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, será necesario, además, que vengan dichos extremos autenticados por el sello y firma de la autoridad ante la que se ha otorgado.

Barcelona, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: José Alberto Carbonell.  
Director General.

